



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 53444

(CUI 19001600000020160015901)

LUIS EFRAÍN GONZÁLEZ MEDINA

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, durante el lapso comprendido entre el **tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, al **veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por la doctora JOHANNA GARZÓN CUÉLLAR, Fiscal Doce Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, en ocho (8) folios.
- Memorial suscrito por la doctora PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en diez (10) folios.
- Memorial suscrito por el doctor DIEGO GERARDO HURTADO NAVIA, apoderado del procesado, recurrente, en diez (10) folios.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por la defensa de **LUIS EFRAÍN GONZÁLEZ MEDINA**, condenado por el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes y, en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho de la mañana (8:00**

Laura B.
Revisó. Andrea



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN No. INTERNO 53444
(CUI 19001600000020160015901)

Página 2 de 3 CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE ALEGATOS

a.m.), el cual **vence el siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

ENTIDAD	NOMBRE	DIRECCIÓN
Fiscal 12 delegado ante la Corte Suprema de Justicia	JOHANNA GARZÓN CUÉLLAR	nolozano@fiscalia.gov.co angela.vidal@fiscalia.gov.co alejandro.vargas@fiscalia.gov.co
Procuradora 3° Delegada para la Casación Penal	PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA	macosta@procuraduria.gov.co ; pramirez@procuraduria.gov.co
Apoderado Procesado recurrente	DIEGO GERARDO HURTADO NAVIA	dihurna17@hotmail.com

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

YANOLFEAES
NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN PENAL

Laura B.
Revisó. Andrea